



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 01 AGO 2024

RESOLUCION N° 1522 - 024

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia y Perfumería del Valle, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO

Que, los distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray a través de la Farmacia y Perfumería del Valle, adquirió medicamentos para las distintas actividades y eventos que se encuentran previstos, como así también asistencia a personas de escasos recursos de la Ciudad y Parajes de la jurisdicción de Aguaray, mediante Facturas B N° 003-00143009, 003-00144361, 003-00144750, 003-00144811, 003-00147635, 003-00147697, 003-00147855. -

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado asistir en este tipo de situación que favorecen al buen funcionamiento de la institución y apoyando a las actividades y trabajos que realiza el personal municipal.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.**

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de por **PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 CTVOS (\$ 303.835,55)** por ÚNICA VEZ a nombre de la de la **FARMACIA Y PERFUMERÍA DEL VALLE - C.U.I.T N° 27-16659525-3**, con Domicilio legal en Av. Sarmiento, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.

Vep.-

Sánchez E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



LEMAN Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray